INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha:
31 de diciembre de 2024 a 31 de enero de 2025

CONVENIO No. 561 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 561 de 2021- El Paso - Cesar
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio: 28 de diciembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): según otrosí No.3: 30 de septiembre de 2024

Nombre del Contratista: Municipio de El Paso – Cesar
Supervisor que presenta el informe: CAROLINA PIEDRAHITA (Designación 31-08-2023 memorando NO M-2023-2100-056492)
Supervisor Anterior : JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022 y FICHA DE ESTADO DE	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la regional INVIAS	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el En te territorial.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	En cumplimiento	El contrato de obra se encuentra en ejecución (*Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*)	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** El municipio e interventoría facilitaron documentación para revisión y validación para dar inicio al contrato de obra. (*Detalle del proceso: LP-N°005-2022 (contrato.gov.co*)	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración. Se inició obra el 17 de julio de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Ejecutado:** La entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, por medio del cual el municipio incorpora los recursos del convenio 561-2021.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	**Sin Ejecutarse**, la entidad territorial no aporta cofinanciación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías urbanas de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio anexa todas las certificaciones.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIOAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	No se requieren demoliciones.	N/A
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Presentan certificaciones de las empresas de servicio de acueducto y alcantarillado, donde certifican que estas redes están en buenas condiciones.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIOAO SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.	SI	- La Entidad territorial conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las Obras CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR, por un valor a contratar de $1,396,164,838,pesos colombianos.	SI
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido	SI	- El municipio Aplico Pliego Tipo.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.			
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento	Se asigno interventoría el 07/07/2022 – contrato 406 FIP de 2021	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	- Fue instalada valla conforme el manual de comunicación de Prosperidad Social.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	- El contratista de obra presento el PGIO el cual fuer validado por la Interventoría previo al inicio de las obras. - el contratista implementa el PGIO.	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	- El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación LP-005-2021 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022, correspondiente a tres (03) meses. - El convenio será prorrogado para concluir el objeto de este por lo cual se prorrogará el contrato de obra 45 días.	
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	el municipio y contratista promueven a contratación de mano de obra no calificada local.	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Se contrató residente social.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	En cumplimiento	Se llevo a cabo el seguimiento a la ejecución contractual.	SI
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- el municipio ejerce la supervisión del contrato de obra.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	**-** Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
		el acta de inicio para etapa de ejecución.	
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No ha surgido esta situación aún, No se requirió para el proyecto.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	En cumplimiento	- El municipio realizo la supervisión del contrato de obra.	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	En cumplimiento	Se ejecutaron las obras en un 100% dentro del tiempo estimado para el desarrollo de las obras.	SI
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento	El proyecto no tuvo actividades adicionales que requirieran adición de recursos por parte de Prosperidad Social	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte	En cumplimiento	-el municipio realizo la supervisión del contrato de obra derivado del convenio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.			
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	Se realizo mesa técnica No.245 el 18/06/2024, por recorte de alcance.	SI
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	- La entidad Territorial a atendido las solicitudes hechas por la Interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN.	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No aplico durante la ejecución del proyecto.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias	En cumplimiento	- El municipio abrió proceso sancionatorio en contra del contratista por demoras en la ejecución de las obras.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	- El municipio realizo la socialización de las obras previo al inicio el 13 de Julio de 2022. - A la fecha se ha realizado auditoría visible 1, 2 y3 - Auditoria visible No.3 se realizo el 04/10/2024.	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	- Se han presentado inconformismos por parte de la comunidad – oficio No. E-2022-2203-300341 13-09-2022. - A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	Durante la ejecución del proyecto se realizaron mesas de seguimiento, el municipio participo en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	Aun no aplica.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	- Se creó la veeduría ciudadana en la Auditoria Visible Nº1 realizada el 08 de septiembre de 2022.	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	- Se realizó la socialización de proyecto - Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2 - Se cuenta con profesional social en el proyecto. A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	- Se realizó la socialización de proyecto - Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2 - Se cuenta con profesional social en el proyecto. A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	- Se realizó la socialización de proyecto - Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2 - Se cuenta con profesional social en el proyecto. A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	- Se realizó la socialización de proyecto - Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N° 2 - Se cuenta con profesional social en el proyecto. A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	- Se realizó la socialización de proyecto - Se realizó la Auditoria Visible Nº1 y N\| 2 - Se cuenta con profesional social en el proyecto. A la fecha de entrega de la AV3, se recibió a satisfacción por parte de la comunidad.	SI
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	En cumplimiento	- La entidad territorial elaboro y maduro el plan de sostenibilidad, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-102463, del 10 de marzo de 2022, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255763, firmada el día 11 de marzo de 2022. - Para la AV3 el municipio actualizo el plan de sostenibilidad y se suscribió el acta de entrega y sostenibilidad el día 03/10/2024.	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N/A	Es obligación del municipio implementar el plan de sostenibilidad entregado en la AV3.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Se actualizaron informes y plan de sostenibilidad, insumo necesario para la AV3	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Se realizaron actividades de protección a las zonas de intervención, a lo largo del proyecto	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica, no fue necesario ya que el proyecto tiene un recurso por vigencia expirada el cual corresponde al valor con el que cerro la obra según acta de terminación de 9/08/2024. - Valor vigencia expirada: $150.290.248,73	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Para cada desembolso el municipio presento los informes financieros y rendimientos financieros correspondientes al mes de solicitud.	SI
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y	SI	Las obras se recibieron a satisfacción el día 09/08/2024 mediante acta de entrega y recibo final del objeto contractual	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
estabilidad en los términos previstos en el Contrato.			
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se firmo el acta de entrega y sostenibilidad el día 03/10/2024.	SI
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, de conformidad con la "GUIA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Para cada desembolso el municipio presento los informes financieros y rendimientos financieros correspondientes al mes de solicitud, dentro de los días establecidos.	SI
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	No se presentó esta situación.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	De acuerdo a la obligación de garantizar el amparo de los bienes e intereses a su cargo, el municipio actualizo las polizas durante el proceso de ejecución del proyecto derivado del convenio.	SI
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se presentó esta situación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	No fueron necesarias actividades adicionales a las obligaciones contractuales.	NO .

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad

1. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-086 del 17 de diciembre de 2021 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

2. En enero 14 de 2022, la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN remite vía correo electrónico a la secretaria de planeación del El Paso oficio CIB-2021-086 el cual contiene observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-202.

3. En enero 14 de 2022, se convoca a mesa de trabajo para seguimiento al proyecto de Construcción en pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso- Cesar.

4. El municipio envía el 17 de enero de 2021 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2021-086 para su respectiva revisión.

5. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-123-561 El Paso del 21 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

6. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2022-136 del 27 de enero de 2022 remite al municipio vía correo electrónico observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021.

7. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-150-561 del 21 de enero de 2022 cuyo asunto es observaciones a la documentación enviada para el cumplimento

al convenio 561 FIP-2021, el cual lo remite vía correo electrónico al municipio el 31 de enero de 2022.

8. El municipio envía el 24 de enero de 2022 vía correo electrónico oficio SP-CEE-030-2022-respuesta a oficio CIB-2022-123-561-El Paso "Oficio de observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021".

9. El municipio envía el 28 de enero de 2022 enlace con las correcciones presentadas por la interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN por medio del oficio CIB-2022-136 para su respectiva revisión.

10. En febrero 14 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández envía observaciones a la documentación técnica referente al proceso licitatorio subida al OneDrive (corte 10-febrero-2022).

11. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante oficio CIB-2021-175-561 del 15 de febrero de 2022 remite al municipio observaciones a la documentación enviada para el cumplimento al convenio 561 FIP-2021 por medio de correo electrónico.

12. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico el 17 de febrero de 2022 remite documentación técnica solicitada por el municipio.

13. El municipio envía el 18 de febrero de 2022 enlace con las subsanaciones de las observaciones realizadas por medio del oficio CIB-2021-175 y solicita mesa de trabajo para adelantar con las correcciones pertinentes.

14. En febrero 24 de 2022, se convoca a mesa técnica de seguimiento para la maduración del proyecto.

15. En febrero 24 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández envía resultados de la reunión de seguimiento para la maduración del proyecto.

16. En marzo 01 de 2022, el municipio envía Resolución No 097 a través del cual se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° LP-001-2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de El Paso, departamento del Cesar.

17. La interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN, mediante correo electrónico del 9 de marzo avisa que fue reemplazada la documentación referente al componente de sostenibilidad E-255763.

18. En marzo 4 de 2022, el funcionario de validación Carlos Bustamante Fernández remite mediante correo electrónico sugiere que se suscriba la **Ficha de estructuración para Vías,** en el formato **F-DAP-23.**

19. En marzo 10 de 2022, el director técnico envía oficio con No radicación: S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar con asunto Concepto verificación documental Proyecto presentado

en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255763–Construcción Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Mpio El Paso.

20. En marzo 24 de 2022, se envía oficio con N° de radicación S-2022-4301-110586 al municipio de El Paso – Cesar el cual tenía por objeto instar a la Entidad Territorial al cumplimiento de sus obligaciones en los términos del convenio, ante la situación evidenciada con la publicación del proceso de selección LP-001-2022, en el marco del convenio de la referencia.

21. En marzo 24 de 2022, la supervisora remite vía correo electrónica que el municipio de respuesta al comunicado S-2022-4301-110586 en un plazo de 3 días hábiles.

22. El municipio de El Paso – Cesar mediante la resolución N° 161 DE 2022 del 28 de marzo de 2022, ordena la revocatoria directa del acto de apertura de la licitación pública N° LP 001 de 2022, que tiene por objeto: "construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes sectores del municipio de el paso, departamento del Cesar."

23. En abril 29 de 2022 el CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio CIB-2022-227-561-El paso envía al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL observaciones al proceso de contratación del Convenio 561 FIP de 2021- Construcción En Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De El Paso – César.

24. En junio 01 de 2022, vía correo electrónico se envía al municipio oficio requiriendo documentación necesaria solicitud de prórroga convenio.

25. En junio 09 de 2022, el municipio remite vía correo electrónico documentación para solicitud de prórroga.

26. El 17 de junio de 2022, se realizó mesa de trabajo con interventoría y municipio con el fin de socializar documentos previos a firmar acta de inicio.

27. El 29 de junio de 2022, el municipio remite oficio solicitando prórroga del convenio.

28. El 11 de julio de 2022, interventoría envía oficio CIB-2022-253-561 donde emite concepto favorable de la prórroga del convenio.

29. El 17 de julio de 2022, la supervisión remite oficio S-2022-4301-206432 - Solicitando el Cumplimiento a las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial - Convenio Interadministrativo No. 561 de 2021 - Municipio El Paso- Cesar.

30. El 17 de julio de 2022, la supervisión envía memorando M-2022-4300-032848 a secretaria general con asunto "Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso – Cesar", con el fin de que se prorrogue el convenio y poder ejecutar las obras.

31. El 29 de julio de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-365-2022 al contratista e interventoría requerimiento por incumplimiento de compromisos programáticos.

Mediante otrosí 1 se prorroga el plazo de ejecución del convenio, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluyó una condición resolutoria, así: "*CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al inicio y los porcentajes de ejecución del proyecto, por tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:*

1. Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."

32. El 17 de agosto de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-390-2022 al contratista requerimiento por inactividad de obra.

33. El 18 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-007 reiterando el plan de contingencia al contratista, donde expresa que *"Debido al notorio atraso que presenta el contrato en referencia, en la mesa de trabajo efectuada el viernes 19 de agosto del presente año, la alcaldía de El Paso y la interventoría (Consorcio Interdi Bateman) Solicitaron un plan de contingencia. El Contratista se comprometió a presentarlo e implementarlo el lunes 22 de agosto. Hasta la fecha el Contratista ha incumplido. Debido a lo anterior, comedidamente, solicito presentar el plan de contingencia e implementarlo el próximo viernes 26 de agosto".*

34. El 24 de agosto de 2022, el contratista remite oficio OF–20-2022 solicitando cambio de dimensiones de bordillos.

35. El 26 de agosto de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-255912 al municipio solicitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

36. El 31 de agosto de 2022, el contratista envía oficio OF–24-2022 justificando cambio de dimensiones de bordillos.

37. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-009 donde establece y comunica al municipio de El paso su preocupación por el poco avance presentado tras la semana 7, se solicita incrementar el personal y contar con equipos adecuados para el desarrollo del proyecto, advierte el posible incumplimiento del contratista.

38. El 31 de agosto de 2022, interventoría envía oficio BIL-2012-561-010 a supervisión con asunto "Análisis realizado por grupo de interventoría del convenio FIP 561 2021 EL PASO, al acta reformatoria para cambio del diseño de bordillos, de este convenio".

39. El 31 de agosto de 2022, se suscribe el acta N° de estudios, revisión y aprobación de precios no previstos.

40. El 01 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-012 a supervisión con asunto "Análisis oficio OF-24-2022 JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE DIMENSIONES DE BORDILLOS".

41. El 06 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–30-2022 al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

42. El 07 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-015 donde reitera el atraso de ejecución de actividades del contrato de obra, y el posible incumplimiento de los compromisos realizados en los comités de obra tendientes a mitigar el atraso presentado.

43. El 10 de septiembre de 2022, contratista remite oficio OF–32-2022 reiterando al municipio solicitando retiro de retenidas y erradicación de árboles en calles a intervenir.

44. El 10 de septiembre de 2022, el contratista envía oficio OF–33-2022 solicitando prorroga por 45 días.

45. El 12 de septiembre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-327795 al municipio - Reiteración al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria.

46. El 13 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4301-331211 al municipio con asunto “Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021. Condición resolutoria atraso en el avance de obra”.

47. El 13 de septiembre de 2022, la Personera Municipal de El Paso remite oficio con N° radicado E-2022-2203-300341 alerta sobre posibles inconsistencias en la ejecución del proyecto.

48. El 15 de septiembre de 2022, supervisión remite oficio S-2022-4300-332749 al municipio citándolo a mesa de trabajo el día 20 de septiembre de 2022 para verificar el estado del convenio.

49. El 16 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-450-2022 a Prosperidad Social dando respuesta a requerimientos por posible incumplimiento al convenio.

50. El 19 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-336004 a la personera de El Paso con asunto “Respuesta radicado No. E-2022-0007-293292 – Solicitud de información y copias”.

51. El 20 de septiembre de 2022, interventoría envía oficio BI L-2012-561 -019 en el cual aprueba acta Modificatoria.

52. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-466-2022 al contratista solicitando el plan de contingencia.

53. El 21 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-465-2022 a Afinia con asunto “SOLICITUD DE RETIRO O REUBICACIÓN DE RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN”.

54. El 26 de septiembre de 2022, el Coordinador de infraestructura y hábitat envía oficio. S-2022-4300-342887 a la Personera Municipal de El Paso Respuesta radicado No. E-2022-2203-300341 – Informe Auditoría visible I, DPS. - Oficio P.M.D.E.P. – 138 de 2022.

55. El 26 de septiembre de 2022, el contratista remite oficio OF-38-2022 donde hace entrega del acta modificatoria I (estudios, revisión y aprobación de precios no previstos) firmada entre las partes. Se incluye al presupuesto NP-001 BORDILLO DE CONCRETO VACIADO EN SITIO DE 0,15CMXO,15CM ML $20.499,78.

56. El 28 de septiembre de 2022, interventoría remite oficio BIL-2012-561-023 donde manifiesta que; *"Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."*

57. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-472-2022 dando respuesta a oficio enviado por la personera por graves denuncias.

58. El 29 de septiembre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-477-2022 al contratista con asunto "REQUERIMIENTO POR ATRASO Y SOLICITUD REITERATIVA DE PLAN DE CONTINGENCIA".

59. Si bien para el 30 de septiembre de 2022, el proyecto debía tener un avance mínimo del 70%, el proyecto para entonces tenía un avance del 15.28% de acuerdo con el informe de interventoría N° 12, en gran parte debido a las fuertes precipitaciones presentadas que dieron lugar a la afectación del material compactado, inundando los tramos a intervenir e imposibilitando la normal ejecución, circunstancias que afectaron el desarrollo del cronograma de obra, conforme lo planeado.

60. El 03 de octubre de 2022, se suscribe la Prorroga N° 1 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.

61. El 04 de octubre de 2022, el municipio envía oficio SP-CEE-48712022- SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 10% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCC16N DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

62. El 05 de octubre de 2022, el municipio remite oficio SP-CEE-492-2022 a Prosperidad Social solicitando modificación del convenio por mayores permanencias de interventoría, anexan CDP por un valor de $47.000.000.

63. El 05 de octubre de 2022, la supervisión envía S-2022-4301-392307 oficio al municipio alertando de posible incumplimiento por atraso de obras.

64. El 06 de octubre de 2022, el contratista envía oficio OF–46-2022 al municipio reiterando solicitud de retiro de retenidas y tramite de licencias ambientales.

65. El 06 de octubre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-026, donde reitera al municipio de El Paso el cumplimiento de los compromisos pactados durante la reunión presencial que se llevo a cabo el 21 de septiembre de 2022 en compañía de Prosperidad Social, interventoría y ente territorial y que a la fecha no han sido cumplidos.

 •Iniciar actividades de construcción de alcantarillado. INCIO: 25/09/2022-TERMINA: 4/10/2022

 • Remover templetes. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 04/10/2022

 • Entregar plan de contingencia. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 22/10/2022.

 • Responder si evalúan prorroga con envío del CDP. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 30/10/2022

 • Oficios mecanismos Jurídicos para requerir al Contratista. INCIO: 21/09/2022-TERMINA: 29/10/2022

66. El 07 de octubre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-050286 con el objeto de Solicitar primer desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 139.616.483 – registro presupuestal 159421.

67. El 07 de octubre de 2022, contratista envía oficio OF–48-2022 donde hace entrega del plan de contingencia para la recuperación del cronograma de ejecución de obra del contrato en referencia; y, la programación actualizada según prórroga aprobada con fecha de 03 de octubre de 2022.

68. La supervisión del convenio eleva consulta del costo del acompañamiento de Interventoría a la supervisión de esta, para el contrato de obra derivado del convenio 561 de 2021, la cual aclara:

 (…)

 Buenas tardes ing. Jorge.

 Revisados los documentos compartidos, y haciendo un análisis con respecto al 15% que debe asumir la interventoría por matriz de riesgo, el valor registrado en el CDP No.686 del 28/09/2.022 remitido por la ET excede el tope a cotizar por el servicio, tomando en cuenta los valores establecidos en el acta de asignación No. 018RIII.

 Comparto cuadro de Excel para mayor claridad del ejercicio.

 El vr. tope a cotizar sería de $43.979.192.60 para 31.5 días que deben ser los asumidos por el municipio.

En resumen, se tiene un total de 90 días (3 meses) establecidos en el acta de asignación No. 018RIII, el 15% de ese tiempo es 13.5 días, si restamos a los 45 días solicitados por el contratista ese tiempo resultan los 31.5 días que deben ser cubiertos por la ET.

Solicito por favor socializar esto con la ET, ajustar la cotización y continuar con el trámite de modificación del convenio para la inclusión de los recursos de mayor permanencia.

Así mismo, les solicito un informe donde quede clara la trazabilidad de las actuaciones por parte de la interventoría frente a las situaciones que dieron origen a la necesidad de la prórroga, todo esto con el fin de poder generar el memorando de la configuración del riesgo.(…).

69. El 10 de octubre el municipio de El paso remite alcance a la solicitud de modificación del convenio mediante oficio SP-CEE-492-2022 donde se expresa:

La presente tiene por objeto, solicitarle la modificación del Convenio de referencia, de acuerdo a las comunicaciones OF–33-2022 emitida por el CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO, Contratista de obra a cargo del CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", derivado del Convenio de referencia (…)

(…)

En consecuencia, el CONTRATISTA solicita a la Entidad Contratante y a la Interventoría la prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario para poder culminar todas las actividades contractuales.

La Interventoría mediante comunicación BIL-2012-561-009 del 28 de septiembre de 2022 expresa que "Después de leer detenidamente la solicitud de prórroga y el informe de "atraso de actividades y afectaciones ocasionadas por las precipitaciones de la temporada de invierno en el Municipio de El Paso" presentada por el Contratista, es necesario tener presente que las precipitaciones han causado graves perjuicios en el desarrollo de la ejecución del pavimento en el barrio Santa Bárbara municipio de El Paso, máxime que es un invierno muy intenso, atípico, debido al fenómeno de La Niña. Se pronostica más lluvia en los meses venideros lo que recrudece la situación. Varias actividades se han ejecutado dos o tres veces generando pérdida de materiales, incremento del tiempo y costo de ejecución del proyecto. Debido a las fuertes precipitaciones los materiales de rio escasean y se atrasa el suministro de materiales. Con frecuencia en el día se pierden varias horas de trabajo debido a la lluvia o se comienza a trabajar tarde. Debido a lo expuesto anteriormente se infiere que es procedente la solicitud de prórroga."

Por lo que Esta entidad territorial ve a bien realizar la aprobación de la Prórroga por cuarenta y cinco (45) días, modificando de esta forma la fecha de terminación, que inicialmente era de 10 de octubre de 2022 y que pasa a ser 28 de noviembre de 2022, fecha que se encuentra dentro del plazo del Convenio de referencia, el cual fue modificado mediante otro sí hasta el 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo expresado en el Convenio de referencia CLÁUSULA 3) OBLIGACIONES: - PARÁGRAFO 3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: - Numeral 23. En el que reza que "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos", esta Entidad territorial emite Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 686 del 28 de septiembre de 2022, para soportar la ampliación del plazo de la Interventoría, luego de realizada las distintas mesas de trabajo requeridas.

70. El día 11 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en la solicitud de la veeduría de revisar la posibilidad de realizar un ajuste en los diseños de andenes y zonas verdes, con el fin de no intervenir los árboles que se encuentran en la zona de ejecución de actividades, el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

71. El día 13 de octubre de 2022 el municipio de El Paso cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-501-2022 la suspensión del contrato de obra 010 A de 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR" a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta tanto se dé cumplimiento a las razones por las cuales fue suspendido.

72. El día 24 de octubre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de PRIMER (1er) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 139,616,483.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No.335042322.

73. El día 25 de octubre de 2022 mediante memorando M-2022-2100-052368 dirigido a la Dirección de infraestructura Social y Hábitat la Subdirección de contratación de Prosperidad Social remite las sugerencias a tener en cuenta para la solicitud de mayor permanencia.

 (…)

 b. De conformidad con la matriz de riesgos establecida para los contratos de interventoría suscritos por DPS, deberá el interventor justificar al DPS y al municipio (en virtud de la matriz) los recursos adicionales necesarios para cubrir los sobrecostos acaecidos por la interventoría, en razón a la ampliación del plazo de la obra imputable al contratista y la Entidad Territorial, lo cual debe tener el sustento técnico de aprobación por parte del DPS y del municipio, toda vez, que se constató el supuesto de mayor permanencia a reconocer; una vez realizado el documento por los partes, a saber, Municipio, Interventoría y DPS, se deberá adicionar el contrato de interventoría a cargo del DPS, con los recursos destinados por el Municipio, los cuales serán pagados de conformidad con lo establecido en el contrato.

 (…)

74. El día 26 de octubre de 2022, se notifica a la supervisión del convenio el pago al trámite de solicitud de primer desembolso realizado, bajo orden de pago No.335042322.

75. El 26 de octubre de 2022, supervisión envía oficio S-2022-4301-406917 al municipio- Gestión ejecución financiera convenio interadministrativo 561 FIP 2021. Municipio El Paso. Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

76. El 26 de octubre de 2022 la Interventoría Interdibateman remite copia a la supervisión del convenio del comunicado BIL-2012-561-037 con asunto "*AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA Y VALOR CDP"* donde avalan prórroga del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días y un valor de $43.979.192,60 de acuerdo con el análisis realizado en conjunto con la supervisión de interventoría.

77. El 04 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-035 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento al PGIO mensual.

78. El 08 de noviembre de 2022, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-038 al contratista de obra donde notifica el presunto incumplimiento a la entrega del componente social y remite observaciones al mismo.

79. El 08 de noviembre de 2022, se suscribe el acta de reinicio N° 1 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 25 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cuarenta y siete (47) días.

80. El 11 de noviembre de 2022, mediante oficio 053 de 2022 el contratista de obra remite Informe PGIO ajustado, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

81. El 16 de noviembre de 2022, mediante oficio 054 de 2022 el contratista de obra remite informe de gestión social, de acuerdo con lo solicitado por interventoría.

82. El 17 de noviembre de 2022, mediante comunicado SP-CEE-560-2022 El municipio de El Paso Cesar remite a la Corporación Autónoma del Cesar, "Solicitud de autorización para tala de árboles, esto como solicitud y compromiso pactado entre las partes para que la ejecución en uno de los tramos no se vea afectado en las actividades a desarrollar.

83. El día 18 de noviembre de 2022, vía correo electrónico la supervisión del convenio remite copia de las actas de comité realizado los días 14 de octubre de 2022, 08 de noviembre de 2022 y 15 de noviembre de 2022 a el municipio del Paso e Interventoría.

84. El 21 de noviembre de 2022 el municipio de El Paso- Cesar remite segundo alcance al comunicado SP-CEE-492-2022 donde manifiesta las causas de la solicitud de mayor permanencia de interventoría, atribuibles a las fuertes precipitaciones en la zona, imposibilitando la ejecución de

actividades y en consecuencia el cese de actividades preliminares, el ente territorial expone que dicha situación a llevado a que el proyecto se ejecute con un avance mínimo, como condición adicional se evidencia durante el inicio de actividades en uno de los tramos (CARRERA 8 ENTRE CALLE 1 NORTE Y 2 NORTE) ausencia de redes de alcantarillado, luego de varias mesas de trabajo el municipio se compromete a adelantar todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las condiciones pactadas en el convenio.

Sumado a lo anterior se han evidenciado atrasos atribuibles a la logística de abastecimiento de materiales por parte del contratista de obra, daños en los equipos y maquinaria y en ocasiones falta de personal, lo cual dificulta considerablemente los rendimientos de obra.

En ese contexto el municipio solicita la mayor permanencia de la interventoría por un término de cuarenta y cinco (45) días amparando el costo de esta en el CDP N° 686 del 28 de septiembre de 2022 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 47.000.000).

85. El 25 de noviembre de 2022, la interventoría remite a la supervisión del convenio segundo alcance al comunicado BIL-2012-561-037 con asunto “AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA” donde manifiesta;3

 (…)

 Concerniente a la PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 010ª DE 2022 con objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", que tiene un plazo inicial de tres (03) meses y una solicitud de ampliación de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, enviada por el contratista de obra mediante comunicado OF-33-2022, teniendo en cuenta esta solicitud y al realizar la respectiva revisión la Interventoría Interdi-Bateman, considera que es propicio, darle una prórroga de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la meta física y el objeto del contrato en mención en el tiempo solicitado.

 Por otra parte, referente a la mayor permanencia de interventoría es imputable al contratista de obra y al ente territorial, lo anterior referenciando una serie de oficios remitidos a ellos y mencionados a continuación:

 (…)

86. El 25 de noviembre de 2022, el municipio de El Paso – Cesar remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-570-2022 “SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO 561-2021 DEL MUNICIPIO DE EL PASO”

 (…) le solicitamos considerar prorrogar el Convenio 561 de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 y la debida sustitución de los recursos de la vigencia… (…)

87. El 28 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio remite a la entidad territorial comunicado S-2022-4301-427317 con asunto “Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para

el trámite de desembolso CV 561- 2021", advirtiendo sobre el riesgo de fenecimiento de los recursos del convenio.

88. El 29 de noviembre de 2022, la interventoría Interdibateman remite comunicado BIL-2012-561-041 a la entidad territorial y contratista de obra con asunto "SOLICITUD CUMPLIMIENTO PLAN DE CONTINGENCIA".

89. El 30 de noviembre de 2022, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio mediante comunicado CIB-2022-350 el concepto de la solicitud realizada por el municipio frente a prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023 y sustituir los recursos en vigencia, emitiendo un concepto favorable.

90. El 06 de diciembre de 2022, el municipio de El Paso cesar remite comunicado SP-CEE-590-2022 al contratista de obra con asunto REQUERIMIENTO DE APLICACIÓN DE CONDICIONES DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ATRASO.

91. El 13 de diciembre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-064028 con el objeto de Solicitar el segundo desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 159421.

92. El 13 de diciembre de 2022, la supervisión remite memorando M-2022-4301-064029 con el objeto de Solicitar el tercer desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 159421.

93. El 18 de diciembre de 2022, la interventoría interdibateman remite comunicado BIL-2012-561-044 remite a el municipio de El Paso Cesar con asunto "AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA", donde se estipula el concepto de aval frente a la prorroga N°2 solicitada al contrato de obra.

94. El 19 de diciembre de 2022 se suscribe el otro si N° 2 al convenio 561-2021 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de El Paso Cesar, con las siguientes consideraciones:

 (…)

 PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:

 "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

 SEGUNDA. -SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

(…)

Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2 - 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."

(…)

95. El 21 de diciembre de 2022, se suscribe la Prorroga N° 2 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.

96. El 21 de diciembre de 2022, la supervisión del convenio remite correo electrónico a el municipio de El Paso Cesar con asunto "SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 561 FIP 2021 EL PASO – CESAR", donde se relacionan los lineamientos necesarios para el flujo de aprobación en el SECOP II.

97. El día 26 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago dos (2) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 441196522.

98. El día 29 de diciembre de 2022, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago tres (3) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 454261722.

99. El 03 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-045 al contratista CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO con asunto "SOLICITUD DE REPROGRAMACION Y PLAN DE CONTINGENCIA".

100. El 16 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-046 al ente territorial con asunto "INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE OBRA".

101. El 18 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-047 al ente territorial y contratista de obra con asunto “NO INTERVENCION DEL TRAMO CARRERA 8a ENTRE CALLES 1 NORTE Y 2 NORTE HASTA REALIZAR LA SUBSANACION DE REDES DE ALCANTARILLADO”, donde se solicita tener las condiciones adecuadas para la intervención de obra.

102. El 25 de enero de 2023, la supervisión del convenio remite correo a la entidad territorial “Requerimiento contraloría AG8 2. Información ejecución Financiera. Convenio 561-2021 El Paso Cesar” con el fin de requerir el cumplimiento a las obligaciones del convenio y remitir los informes financieros a fecha de diciembre 2022 con los soportes correspondientes.

103. El 02 de febrero de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la entidad territorial comunicado BIL-2012-561-048, con asunto “CONCEPTO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN” donde avala la suspensión al contrato de obra.

104. El 07 de febrero de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en que a la fecha la empresa de energía AFINIA no ha brindado respuesta al municipio de El Paso frente a solicitud de movimiento de postes y templetes, y CORPOCESAR no ha realizado la tala de los árboles, ambas situaciones afectan el buen desarrollo de la obra en los tramos del alcance previsto. el reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

105. El 21 de febrero de 2023, la supervisión del convenio remite reiteración vía correo electrónico a el municipio de El Paso Cesar con asunto “SOLICITUD POLIZAS OTROSI No. 2 CV 561 FIP 2021 EL PASO – CESAR”, donde se relacionan los lineamientos necesarios para el flujo de aprobación en el SECOP II.

106. El 23 de febrero de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 2 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 22 de marzo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos veinte seis (26) días.

107. El 23 de febrero de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-051 al contratista de obra con asunto “SOLICITUD DE PLAN DE CONTINGENCIA”.

108. El 25 de febrero de 2023, se suscribe la Prorroga N° 3 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.

109. El 28 de febrero de 2023, se lleva a cabo la auditoría visible N° 2 al convenio 561-2021 Suscrito entre prosperidad Social y el municipio de El Paso Cesar.

110. El 02 de marzo de 2023, la interventoría remite comunicado BIL-2012-561-055 al contratista de obra con asunto “Requisitos para entrega y recibo final del objeto contractual”.

111. El 07 de marzo de 2023, la supervisión del convenio remite al municipio de El Paso correo electrónico con asunto “Información ejecución Financiera - Convenio 561-2021 El Paso Cesar” donde se solicita la remisión de los informes financieros correspondientes a los periodos de enero y febrero de 2023.

112. El 09 de marzo de 2023, se realiza comité de seguimiento al convenio 561-2021 de manera virtual, en compañía de la entidad territorial, interventoría y equipo de supervisión de prosperidad Social.

113. El 10 de marzo de 2023, El municipio de El Paso remite a la supervisión del convenio los informes financieros de enero y febrero de 2023 vía correo electrónico.

114. El 15 de marzo de 2023, el municipio de El Paso remite a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-103-2023 - SOLICITUD DE DESEMBOLSO DEL 70% PARA PAGO DE ACTA PARCIAL NO 4 DEL CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022, CON OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR".

115. El 16 de marzo de 2023, la supervisión remite memorando M-2023-4301-012832 con el objeto de Solicitar el cuarto desembolso del convenio 561-2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar por un valor de $ 279.232.968 – registro presupuestal 13323.

116. El 17 de marzo de 2023, se suscribe el acta de suspensión N° 3 al contrato de obra N° 010 A de 2022, motivada en subsanar los faltantes administrativos y presupuestales determinados en la ejecución del contrato tendientes al acompañamiento de interventoría. El reinicio de actividades se dará una vez se cumpla con las causas de dieron origen a la suspensión.

117. El día 24 de marzo de 2023, se realiza desembolso a favor de MUNICIPIO DE EL PASO, por concepto de pago cuatro (4) DESEMBOLSO DEL CONVENIO Nro 561 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE DE EL PASO, CESAR, por valor neto de $ 279,232,968.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional. orden de pago No. 79439023.

118. El 23 de mayo de 2023, se suscribe el acta de reinicio N° 3 al contrato de obra N° 010 A de 2022, se estipula que la fecha de finalización actualizada es el 28 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución inicial del contrato quedan activos cinco (05) días.

119. El 26 de mayo de 2023, se suscribe la Prorroga N° 4 al contrato de obra 010A DE 2022 donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.

120. El 29 de mayo de 2023, Prosperidad Social remite respuesta a la personeria de El Paso Cesar mediante comunicado S-2023-4304-1051941- Respuesta a Petición No. E-2023-0007-170759.

121. El 01 de junio de 2023, se lleva a cabo comité de seguimiento entre las partes (Entidad territorial, interventoría, veeduría y supervisión convenio) con el fin de determinar el estado actual de ejecución de actividades y dar claridad a la comunidad de las intervenciones que se adelantan y el plan de trabajo establecido para el seguimiento.

122. El 02 de junio de 2023, la supervisión remite a el municipio de El Paso, comunicado S-2023-4301-1204683 – "Alerta vencimiento convenio 561 FIP 2021 El Paso-Cesar", con las condiciones actuales del convenio y los lineamientos correspondientes en caso de requerir solicitud de modificaciones al mismo.

123. El 08 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-561-063 con asunto "POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE OBRA", reiterando los compromisos del cumplimiento de las obligaciones y plan de contingencia.

124. El 13 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a el contratista de obra comunicado BIL-2012-561-064 con asunto "REITERACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE OBRA", reiterando los compromisos del cumplimiento de las obligaciones y plan de contingencia.

125. El 14 de junio de 2023, la supervisión del convenio remite a la entidad territorial vía correo electrónico:

> *(…)*
>
> *En relación con los lineamientos realizados desde la Sub dirección de Programas y Proyectos de prosperidad Social, en relación con los convenios que están próximos a terminar por vencimiento del plazo.*
>
> *Es necesario realizar la modificación a estos en el sentido de suspender hasta tanto se lleve a cabo la postulación en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.*
>
> *Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de recursos y otras problemáticas ya evidenciadas dentro del proceso de seguimiento.*
>
> *(…)*

126. El 20 de junio de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-183-2023 SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde establece:

> *(…)*

La presente tiene por objeto, solicitarle de manera respetuosa la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esta razón, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte se análisis y se emitan por parte del órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de los recursos …(…)

Nota: Por su parte la supervisión del convenio da respuesta a la solicitud y realiza la observación a la entidad territorial de la actualización en la plataforma secop II a las recomendaciones hechas para la aprobación de la garantía del otro si N° 2.

127. El 21 de junio de 2023, la interventoría Interdibateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-391- Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021, donde manifiesta:

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE-183-2023, de asunto SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA donde se menciona lo referente a la solicitud de postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561 FIP de 2021…(…)

(…)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 30 de junio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar sea POSTULADO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA" acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

128. El 30 de junio de 2023 se suspende el convenio 561-2021 Suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de El Paso-Cesar:

(…)

De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y

Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

(…)

En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo No. 561 DPS – FIP de 2021, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual, se garantizarían las condiciones para el reinicio de la obra y su ejecución total.

(…)

En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

(…)

129. El 21 de julio de 2023, la supervisión del convenio remite respuesta bajo comunicado M-2023-4301-043518 a la coordinación GIT Infraestructura frente al asunto "RESPUESTA PLAN DE EJECUCIÓN DE RESERVA Y VIGENCIA"

130. El 07 de julio de 2023, la supervisión del convenio remite respuesta bajo comunicado S-2023-4301-2052825 a la entidad territorial con el requerimiento realizado "comunicado SP-CEE-211-2023- "SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INTERVENTORIA"

131. El 23 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite comunicado S-2023-4301-2249491 a la entidad territorial con asunto "Alerta recursos convenio 561 de 2021".

132. El 13 de septiembre de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-274-2023 "SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION", donde establece:

(…)

La presente tiene por objeto, teniendo en cuenta el oficio SP-CEE-183-2023 emitido por este ente territorial, el 19 de junio de 2023, mediante el cual se solicitaba la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones y además la suspensión del convenio de referencia, acatando diversas consideraciones.

Derivándose de la solicitud emitida por el Municipio, se obtiene Suspensión al Convenio hasta el 29 de septiembre de 2023, sin embargo, debido que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la entregar a la comunidad del Barrio Santa Bárbara una obra completamente funcional que genere un beneficio para nuestra comunidad.

133. El 15 de septiembre de 2023, la interventoría Interdi Bateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-404- "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021", donde manifiesta:

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE-274-2023, de asunto SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN, donde se menciona lo referente a la ampliación de suspensión del convenio, debido a la postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561 FIP de 2021, esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

34. *El 19 de junio de 2023 el municipio remite comunicado SP-CEE-183-2023 de asunto SOLICITUD DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde se solicita suspender el convenio con el fin de incluirlo en el pan de control fiscal con la contraloría general de la república.*

35. *El 21 de junio de 2023 se remite comunicado CIB-2022-391 con el aval de la suspensión del convenio, con fecha posible de reinicio de 30 de septiembre de 2023.*

36. *Se suspende el convenio y el contrato de obra el 30 de junio de 2023, con un porcentaje de avance de 92.46 %.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (01) mes, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".

134. El día 2 de octubre se realizó mesa de seguimiento técnica virtual, con participación del ente territorial, interventoría y municipio, para conocer el estado del trámite de reformulación,

teniendo en cuenta que este no ha sido entregado a Prosperidad Social para su validación, en el cual se expresó:

Por parte de interventoría, estamos adelantando el trámite de reformulación, pero actualización de metafísica teniendo en cuenta pues una limitante que tenemos en el tramo en un tramo de ejecución por unos postes que no sean retirados por parte de la empresa Afinia.

Respecto al tema de la reformulación, se han venido haciendo mesas de trabajo con el contratista y con el ente territorial, con el fin de generar, pues la actualización como las que me queda de la metafísica.

Respecto a eso contratista nos envió el tema del balance final, ya también está en revisión por parte del ingeniero Ricardo, estamos a la espera del envío de la justificación técnica de la reducción de la metafísica con la trazabilidad, que debe presentar el ente territorial, y también estamos al pendiente del tema de los planos récord el ente territorial ya lo tenían al pendiente de que esta semana posiblemente ya me envían esa documentación y ya también la mayoría a poder entregar al DPS

Ante lo cual se solicita establecer una fecha de posible entrega a DPS de esta documentación de justificación para revisión de interventoría, ante lo cual el municipio expresa que espera entregar el día 5 de octubre a interventoría y ellos expresa que si les entregan en esa fecha podrían entregar a DPS entre el día 10 y 11 de octubre.

Ante lo cual la supervisión solicita que las gestiones que dependa del municipio, todo el tema de la justificación, sea un compromiso para este jueves, porque necesitamos darle cierre a este tema e iniciar la liquidación del convenio y de igual manera se solicita como entidad contratante el apoyo en requerimientos para que el contratista entregue la documentación necesaria.

135. El día 6 de octubre de 2023 el ente territorial remite mediante oficio No SP-CEE-292-2023 con asunto "SOLICITUD DE AJUSTE DE META FÍSICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 561 FIP DE 2021 – CONTRATO DE OBRA 010 A DE 2022" para revisión de interventoría en el cual expresa lo siguiente:

(…)

10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.
Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."

De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía.

Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.

11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93- 2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación

(…)

136. El día 10 de octubre la interventoría mediante oficio No BIL-2012-561-067 con asunto "Observaciones planos record 06 de octubre 2023".

137. El día 24 de octubre de 2023 la supervisión mediante oficio No S-2023-4300-2325917 remite al municipio de el paso la "Alerta recursos vigencia 2023 convenio 561 de 2021"

138. El día 24 de octubre de 2023 mediante oficio No S-2023-4300-2327879 se realiza la Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No 561 de 2021 con Prosperidad Social en los siguientes términos:

(…)

Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 561 FIP 2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, me permito informarle que, en el marco de los seguimientos adelantados se ha reportado por parte del equipo de interventoría a esta supervisión, la posible necesidad de reformular el proyecto derivado del convenio del asunto desde el mes de junio. Ahora

bien, con extrañeza y preocupación se evidencia que a la fecha no se ha radicado la correspondiente solicitud ante la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH, con los soportes respectivos para el trámite de reformulación

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito recordar las siguientes obligaciones establecidas en el convenio suscrito con Prosperidad Social:

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

" (...) 5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...)"

por lo cual y considerando el plazo contractual, es necesario que desde el Ente Territorial se tomen las medidas correspondientes para que en el menor tiempo posible se cumpla en debida forma la entrega de dichos documentos.
(…)

139. El 30 de octubre de 2023, el municipio de El Paso Cesar remite vía correo electrónico a la supervisión del convenio mediante comunicado SP-CEE-313-2023 “SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSION”, donde establece:

(…)

La presente tiene por objeto, teniendo en cuenta el oficio SP-CEE-183-2023 emitido por este ente territorial, el 19 de junio de 2023, mediante el cual se solicitaba la inclusión del proyecto del cual se deriva el Convenio de referencia a la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de las acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones y además la suspensión del convenio de referencia, acatando diversas consideraciones.

Derivándose de la solicitud emitida por el Municipio, se obtiene Suspensión al Convenio hasta el 29 de septiembre de 2023, sin embargo, debido que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la

comunidad de manera funcional, es compromiso de la entregar a la comunidad del Barrio Santa Bárbara una obra completamente funcional que genere un beneficio para nuestra comunidad.

140. El 30 de octubre de 2023, la interventoría Interdi Bateman remite a la supervisión del convenio comunicado CIB-2022-412- "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021", donde manifiesta:

(…)

34. El 19 de junio de 2023 el municipio remite comunicado SP-CEE-183-2023 de asunto SOLICITUD DE PROYECTO A LA ESTRATEGIA DE CONTROL FISCAL "COMPROMISO COLOMBIA", donde se solicita suspender el convenio con el fin de incluirlo en el pan de control fiscal con la contraloría general de la república.

35. El 21 de junio de 2023 se remite comunicado CIB-2022-391 con el aval de la suspensión del convenio, con fecha posible de reinicio de 30 de septiembre de 2023.

36. Se suspende el convenio y el contrato de obra el 30 de junio de 2023, con un porcentaje de avance de 92.46 %.

37. El día 13 de septiembre de 2023 se remite comunicado SP-CEE-274-2023 de asunto "SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN", donde se menciona lo referente a la ampliación de suspensión del convenio, debido a la postulación de proyecto a la estrategia de control fiscal del convenio 561FIP - 2021.

.

38. El día 15 de septiembre de 2023 se remite comunicado CIB-2022-404 de asunto "Concepto Suspensión Del Convenio 561 FIP de 2021.", donde se conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N°
561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (03) meses, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto.

39. Actualmente el convenio está adelantando un proceso de reformulación por disminución de meta física, debido a la dificultad de ejecución de la totalidad del tramo CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL por la renuencia de la empresa Afina ESP a la solicitud del ente territorial del retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión. Se aclara que para la culminación de las actividades de obra se requiere de un tiempo de 15 días calendario, nos permitimos acotar que no se requiere de un proceso de mayor permanencia.

40. El día 27 de octubre se remiten las conclusiones del comité directivo No 5, donde se solicita desarrollen las gestiones pertinentes con el ánimo de prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 la suspensión de los convenios interadministrativos que cuentan con fenecimiento de recursos. Lo anterior, con el ánimo que, desde la alta dirección del departamento de la prosperidad social, se evalúen las acciones a tomar frente al estado técnico, financiero, administrativo y jurídico de los proyectos vinculados a ellos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, por un periodo de (03) meses hasta el 31 de enero de 2023, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".

141. El 30 de octubre de 2023 se realizó la suspensión No 2 al convenio teniendo en cuenta lo siguiente:

(…)

CONSIDERACIONES

I. *Que, el 12 de noviembre de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, con el Municipio de El Paso - Cesar, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa».*

II. *Que el plazo de ejecución inicial del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, se pactó hasta el 31 de julio de 2022.*

III. *Que, el valor total del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, incluido adiciones es por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.396.164.838).*

IV. *Que, mediante otrosí No. 1 del 27 de julio de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo» del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, prorrogándose su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, así como la cláusula vigésima primera denominada «Condición resolutoria».*

V. *Que mediante otrosí No. 2 del 19 de diciembre de 2022, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogándose su ejecución hasta el 30 de junio de 2023, así mismo se modificó la cláusula quinta denominada «Imputaciones presupuestales», sustituyendo la apropiación presupuestal por valor deCUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022.*

VI. *Que, mediante acta de suspensión del 30 de junio de 2023, se suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP 2021, a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023.*

VII. *Que, mediante acta de ampliación de la suspensión del 28 de septiembre de 2023, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023, con fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023. ACTA DE SUSPENSIÓN DOS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 561 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO EL PASO – CESAR*

VIII. *Que, mediante memorando M-2023-4300-071630 del 30 de octubre de 2023, el cual hace parte de la presente acta, el director (E) de infraestructura y hábitat solicitó a la secretaria general y subdirección de contratación, nuevamente la suspensión del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de El Paso, departamento de Cesar, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024 de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación:*

«(…) Teniendo en cuenta que estos convenios fueron presentados a la estrategia "Compromiso Colombia", y pese a que se han realizado varias mesas de trabajo con la Contraloría, aún no se ha llegado a una solución definitiva, razón por la cual no es posible reiniciar la ejecución del convenio".

(…)

Que las Entidades Territoriales mediante oficio dirigido a Prosperidad Social, solicitaron la ampliación de la suspensión de cada uno de los convenios hasta el 31 de enero de 2024, lo cual fue avalado por cada uno de los supervisores.

Por lo anterior, se solicita realizar el trámite en la plataforma SECOP para la ampliación de la suspensión, para lo cual se adjunta el link de cada una de las carpetas por cada convenio con la documentación necesaria para el trámite (…)»

En virtud de lo señalado, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.El plazo pendiente de ejecución se computará para el plazo final del contrato.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que el presente convenio se reiniciará el 1 de febrero de 2024, previa solicitud del supervisor del convenio.

142. El día 9 de noviembre de 2023 esta supervision reitera ante el no recibo de respuesta, via correo electrónico la solicitud realizada mediante oficio No S-2023-4300-2327879 del 24 de octubre, donde se realiza la Solicitud de cumplimiento de obligaciones del convenio No 561 de 2021 con Prosperidad Social en los siguientes términos:

(…)

Por medio del presente y en calidad de supervisor del convenio 561 FIP 2021, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos, técnicos administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la paz PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa". Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, me permito informarle que, en el marco de los seguimientos adelantados se ha reportado por parte del equipo de interventoría a esta supervisión, la posible necesidad de reformular el proyecto derivado del convenio del asunto desde el mes de junio. Ahora bien, con extrañeza y preocupación se evidencia que a la fecha no se ha radicado la correspondiente solicitud ante la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DISH, con los soportes respectivos para el trámite de reformulación

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito recordar las siguientes obligaciones establecidas en el convenio suscrito con Prosperidad Social:

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

" (...) 5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.

(...)"

por lo cual y considerando el plazo contractual, es necesario que desde el Ente Territorial se tomen las medidas correspondientes para que en el menor tiempo posible se cumpla en debida forma la entrega de dichos documentos.

(…)

143. El día 18 de noviembre de 2023 el municipio de El Paso remite a esta supervisión el oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022", ante lo cual se informa que este debe ser revisado y avalado por parte de la interventoría antes de enviarse a la supervisión

144. El día 28 de noviembre de 2023 interventoría remite vía correo electrónico mediante oficio No BIL-2012-651 -069 concepto de aval documentación donde el municipio de El Paso mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022"

Con las siguientes consideraciones:

(…)
10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.

Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."

De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9
ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía

Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.

11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93-2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también

correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación.

12. De acuerdo con lo consignado en el balance emitido por el contratista y las justificaciones debidas (adjuntos); se evidencia que la modificación principal radica en la disminución de un tramo de pavimento de 30,15M3 reduciendo la cantidad contractual de 1006,3M3 a 976,16M3, esto debido a las causas relacionadas con la existencia de las retenidas y templetes previamente justificadas en el presente documento; de igual manera se evidencia reducción de otros ítems del contrato, esto debido a la reducción del ítem PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR=42, pues se correlacionan directamente, para mayor entendimiento, revisar el balance adjunto en Excel y las justificaciones en formato PDF.

145. El día 07 de diciembre de 2023 interventoría esta supervisión mediante oficio No M-2023-4300-079816 realiza la *"Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 561 FIP de* 2021" teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre y avalada por interventoría mediante oficio BIL-2012-651 -069 del 29 de noviembre

En relación con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 de mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

Situación que llevo a cabo la suspensión del convenio hasta el día 29 de septiembre de 2023, y ampliaciónes de la misma hasta el 29 de octubre de 2023, y 31 de enero de 2024, hasta que se defina el resultado de las mesas de trabajo de compromiso por Colombia y surta su análisis y se finalicen las actuaciones alcanzando un consenso entre todas las partes involucradas para lograr el normal cierre de los proyectos.

Frente a estos inconvenientes presentados en la ejecución del proyecto es pertinente considerar la magnitud y gran influencia de los factores de la zona donde se ejecuta el proyecto, y la población objeto de atención que presentan unas condiciones de especiales de pobreza y/o vulnerabilidad, con población víctima de la violencia, y con unas condiciones de orden público especiales, entre otras.

Adicionalmente que las obras ya iniciadas son necesarias para asegurar el bienestar de la Comunidad, pues una terminación inconclusa acarrearía a la Comunidad un postrer un perjuicio mayor.

Por lo tanto, a pesar de la obligación de resultado a cargo de la Entidad territorial, fundamentada en la obligación 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, numeral 21. PROSPERIDAD SOCIAL ha reafirmado constantemente que estas obras se deben culminar de manera satisfactoria, en razón a su compromiso e impacto social, honrando de ésta manera lo contemplado en la misionalidad de la Entidad, considerando que se delegó en el objeto social de PROSPERIDAD SOCIAL, como la Entidad responsable a nivel nacional de diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social, y lo delega como principal instrumento de financiación de programas y proyectos para cubrir las necesidades de infraestructura social de las entidades territoriales.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El Paso mediante el municipio de El Paso remite a esta supervisión el oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022", la cual El día 28 de noviembre de 2023 interventoría remite vía correo electrónico con concepto de aval documentación donde el municipio de El Paso mediante oficio No SP-CEE-292-1-2023 del 6 de octubre realiza la "solicitud formula arreglo directo del convenio interadministrativo 561 FIP de 2021 – contrato de obra 010 a de 2022"

Con las siguientes consideraciones:

(…)
10. Que una vez iniciadas las actividades se realiza comité de obra el día 26 de julio de 2022, en el que la Supervisión solicita al Contratista y a la Interventoría la realización de una mesa de trabajo para revisión general del proyecto y presentación de observaciones a que haya lugar, de la cual se obtienen observaciones sobre la posible insuficiencia del tiempo proyectado para culminar y la existencia de unas retenidas de media y alta tensión en una de las calles a intervenir.

Mediante oficio OF-30-2022 el Contratista solicita al Municipio "el retiro de las retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9 ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL. Una vez terminado el replanteo y trazado de las calles a intervenir, se halló que estos se encuentran dentro de la vía, por lo tanto, es necesario su retiro y/o desplazamiento."

De acuerdo con lo anterior El Municipio procede a realizar la solicitud al prestador de servicio Afina ESP, mediante el oficio SP-CEE-465-2023, en el que se solicita textualmente: el retiro de unas retenidas o templetes existentes que equilibran los postes de energía de media tensión sobre la CARRERA 9
ENTRE CALLE 1 NORTE Y VIA NACIONAL, esto debido a que, una vez terminado el proceso de trazado y replanteo de las calles a intervenir, se halló que se encuentran dentro de la vía

Ante la no respuesta de la empresa prestadora el Municipio establece la radicación ante el JUZGADO MUNICIPAL – PROMISCUO 001 EL PASO, de una tutela bajo el número de Radicación 20250408900120230001400, de la cual se recibe como respuesta oficio de Radicado No.: 2023037400008131 y admitido con fecha 06 de febrero de 2023, en el que la empresa expresa que "Nos permitimos informarle que se programó cambio y retiro de retenidas para la primera semana del mes de marzo 2023", sin embargo a la fecha de radicación de la presente solicitud no se ha evidenciado cumplimiento ni acción alguna por parte de Afinia ESP.

11. De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Contratista emite oficio OF-93-2023 del 06 de octubre de 2023, mediante el cual presenta: en cumplimiento de las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el estado actual del proyecto, me permito hacer entrega del acta modificatoria No.2, también correspondiente al balance final de mayores y menores cantidades del contrato en referencia, para revisión y aprobación.

12. De acuerdo con lo consignado en el balance emitido por el contratista y las justificaciones debidas (adjuntos); se evidencia que la modificación principal radica en la disminución de un tramo de pavimento de 30,15M3 reduciendo la cantidad contractual de 1006,3M3 a 976,16M3, esto debido a las causas relacionadas con la existencia de las retenidas y templetes previamente justificadas en el

presente documento; de igual manera se evidencia reducción de otros ítems del contrato, esto debido a la reducción del ítem PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR=42, pues se correlacionan directamente, para mayor entendimiento, revisar el balance adjunto en Excel y las justificaciones en formato PDF.

Por lo anteriormente expuesto y dadas las fechas de terminación y el alcance establecido en el contrato de obra No.10A de 2022, en cuanto a los tramos de intervención, la supervisión del convenio 561 FIP-2021 en cumplimiento de mi responsabilidad como supervisor del referido convenio, en especial por las determinadas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo definido en la Resolución 0772 de 2021 por medio de la cual se aprobó el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, me permito informar la situación y solicitar a la Subdirección de Contratación iniciar el procedimiento establecido en la cláusula décima segunda del referido convenio, que indica lo siguiente:

"Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, ¿si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste; y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia de lo actuado a la Subdirección de Contratación acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo.

12. La Subdirección de Contratación citará por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles - a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo - al Supervisor(a), a la aseguradora y a la ENTIDAD TERRITORIAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, ¿las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes; si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación contractual. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

Cuando los compromisos se incumplan o no se llegue a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa para ejercitar los medios de control judiciales pertinentes."

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en la cláusula 12), la supervisión designada para el convenio solicita a la subdirección de contratación su aplicación y, en consecuencia, citar el arreglo directo, proponiendo la siguiente formula de arreglo

"Que, como resultado de la diligencia de arreglo directo, y teniendo en consideración que la presencia de retenidas o templetes de energía afectan el trazado planificado, se concerté ajuste técnico al alcance del proyecto de infraestructura social vial en el barrio Santa Bárbara, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, derivado del convenio interadministrativo del asunto, y así, poder dar cierre al proyecto e iniciar tramites de liquidación del convenio"

Es pertinente aclarar que una vez se realice el trámite de arreglo directo que ha expresado el municipio por el inconveniente en el traslado de los templetes del poste de media tensión, se podrá dar cierre el proyecto derivado del convenio teniendo en cuenta su avance de más del 90%.

Aunado a lo anterior desde la supervisión se solicita la constitución de reserva presupuestal de los recursos no ejecutados en la vigencia 2023 los cuales son de un total de $ 139.616.483,00 que corresponden al CDP 13523 y respaldados con el registro presupuestal RP 13323 como se estipulada en el presente informe y a los lineamientos establecidos en la circular 26 del 19 de septiembre de 2023 de cierre financiero, siendo este mecanismo la única alternativa financiera desde la supervisión del convenio para garantizar los recursos para la ejecución del convenio durante la vigencia 2024

146. El 29 de diciembre mediante memorando M2023-2100-086612 la subdirección de contratación realiza la devolución del trámite de arreglo directo :

"En respuesta a la solicitud de arreglo directo presentada a través del memorando M-2023-4300-079816, con fecha del 7 de diciembre de 2023, referente al convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 celebrado con el municipio de El Paso- Cesar, y en consideración al respetuoso desistimiento planteado por la supervisión de Prosperidad Social, se procede a la devolución del trámite contractual de arreglo directo. Esta decisión se toma en consideración de que el proceso se encuentra actualmente suspendido y, ante la inminente terminación de la vigencia 2023 y los procedimientos asociados que requieren atención por parte de la Subdirección de Contratación, se opta por devolver el expediente con el propósito de que sea nuevamente solicitado en el mes de enero de 2024."

147. El día 11 de enero mediante memorando M2024-4300-001504 La supervisión solicita constitución de la reserva del 10% de recursos disponibles del convenio

148. El 19 de enero Mediante memorando M -2024-4300-003066 la dirección de Infraestructura social y Habitat solicita nuevamente la aplicación cláusula 12) Solución de controversias del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 El Paso – Cesar.

149. El 23 de enero de 2024 mediante menorando M-2024-4300-003438 La supervisión del convenio solicita CDP por el valor pendiente por ejecutar y a su vez solicita que el valor pendiente por cobrar sea mediante la modalidad de pasivo exigible.

150. El 14 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH con la siguiente directriz :

Estimados Supervisores

Por lineamientos recibidos el día de hoy 14 de febrero de 2024, se determinó ampliar la suspensión de los convenios cuya fecha de terminación se encuentra a 19 de febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente listado de convenios que se encuentran suspendidos (Compromisos por Colombia):

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVENIO	Fecha terminación	FECHA REINICIO
21	Cesar	El Paso	561 FIP 2021	19/02/2024	20/02/2024

Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, relacionadas con el fenecimiento de recursos, por tanto, se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.

151. El 19 de febrero de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se da la siguiente directriz :

Por lineamientos recibidos el día de hoy 14 de febrero de 2024, se determinó ampliar la suspensión de los convenios cuya fecha de terminación se encuentra a 19 de febrero de 2024, de acuerdo con el siguiente listado de convenios que se encuentran suspendidos (Compromisos por Colombia):

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONVENIO	Fecha terminación	FECHA REINICIO
21	Cesar	El Paso	561 FIP 2021	19/02/2024	20/02/2024

Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión, relacionadas con el fenecimiento de recursos, por tanto, se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión de los convenios mencionados por el término de 7 días, desde el 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.

Se solicita a cada supervisor a cargo de los convenios relacionados:

- *Comunicarse con los municipios para la gestión de los documentos que se requieren allegar para la ampliación de la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 de acuerdo con sus competencias.*
- *Actualizar los informes de supervisión y solicitar a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat la ampliación de la suspensión a más tardar el viernes 16 de febrero de 2024 a las 2:00 p.m.*

152. El 19 de febrero El municipio de El Paso por medio de comunicado **SP-CEE-053-2024** solicita la ampliación de la suspensión:

(…)

La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 19 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)

153. *El 19 de febrero La interventoria interdi bateman mediante comunicado* CIB-2024-473 avala la solicitud del municipio

(…)Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio N° 561 FIP 2021 no tiene recursos disponibles, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue la suspensión el convenio N° 561 FIP 2021 suscrito con el Municipio de El paso – Cesar, hasta el 26 de febrero del 2024, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, en referencia a la motivación de postulación del proyecto a la estrategia de control fiscal (Compromiso Colombia), con el fin de garantizar la eficiente ejecución e inversión de los recursos públicos del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".(…)

154. *El 26 de febrero de 2024 en reunión presencial dada en la dirección de Infraestructura Social Y Habitat se da la recomendación de ampliar la suspensión a 10 de abril, dado que a la fecha no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma.*

155. *El 26 de febrero de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-058-2024 solicita la ampliación de la suspensión:*

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 10 de abril de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

156. *El 26 de febrero La interventoría Interdi Bateman mediante comunicado* CIB-2024-476 avala la solicitud del municipio:

(…) 44. El día 15 de febrero se remite comunicado CIB-2024-471 con el aval de la ampliación a la suspensión del convenio, con fecha de reinicio de 27 de febrero de 2024. 45. Actualmente las causas que dieron lugar a la suspensión no han sido superadas, debido a esto la entidad territorial solicita una nueva ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril o una vez sean superadas las razones que dieron origen a la suspensión.

De acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento de prosperidad social en referencia a la solicitud de ampliación de suspensión del convenio, esta interventoría avala la ampliación de la suspensión hasta el día 10 de abril, considerando la solicitud remitida por la entidad territorial.(…)

157. *El 11 de marzo mediante comunicado M-2024-2100-011626 la subdirección de contratación hace la Devolución - Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 El Paso - Cesar*

(…)

Cordial saludo señor director,

En atención a la solicitud de arreglo para el Convenio Interadministrativo No. 561 FIP de 2021, suscrito con el municipio de El Paso – Cesar, en la cual se propone como fórmula de arreglo:

«(…) Que, como resultado de la diligencia de arreglo directo, y teniendo en consideración que la presencia de retenidas o templetes de energía afectan el trazado planificado, y su traslado depende de otra entidad, se concerté ajuste técnico al alcance del proyecto de infraestructura social vial en el barrio Santa Bárbara, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, derivado del convenio interadministrativo del asunto, y así, poder dar cierre al proyecto e iniciar tramites de liquidación del convenio (…)».

Teniendo en cuenta que la fórmula de arreglo directo que se propone por parte de la supervisión, implica una modificación técnica sustancial al convenio interadministrativo 561 FIP de 2021, es preciso que de manera previa a la audiencia de arreglo el tema sea consultado y avalado por la Secretaría General de la entidad, en su calidad de ordenador del gasto, dada la posibilidad de una modificación futura de los aspectos técnicos iniciales, así como por el Subdirector General de Programas y Proyectos.

De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que, una vez se obtenga el aval de la Secretaría General y del Subdirector General, podrá elevarse una nueva solicitud ante esta Subdirección, en la medida en que sea posible estructurar propuestas de arreglo, contractual y jurídicamente viables, para garantizar la correcta ejecución del convenio. (…).

158. El dia de 03 de abril de 2024 mediante correo electrónico de comunicaciones DISH se da la siguiente directriz:

"Apreciados supervisores y compañeros, buenos días.

Por instrucciones emitidas al finalizar la tarde de ayer, se nos ha solicitado ampliar la fecha de suspensión de los convenios, por lo cual el lineamiento para lo pertinente se ajusta en los siguientes términos:

"se solicita adelantar el trámite de ampliación a la suspensión del convenio mencionado por el término de veintiséis (26) días a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 7 de mayo de 2024."

159. El 19 de febrero El municipio de El Paso por medio de comunicado **SP-CEE-053-2024** solicita la ampliación de la suspensión:

160. *El 05 de abril de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-102-2024 solicita la ampliación de la suspensión:*

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 06 de mayo de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

161. *El día 08 de abril La interventoría Interdi Bateman mediante comunicado* CIB-2024-486 avala la solicitud del municipio:

(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de El paso – César, mediante el oficio SP-CEE102-2024 de asunto "SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN", esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones:

48. Actualmente las causas que dieron lugar a la suspensión no han sido superadas, debido a esto la entidad territorial solicita una nueva ampliación a la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo o una vez sean superadas las razones que dieron origen a la suspensión.

De acuerdo a los lineamientos impartidos por el departamento de prosperidad social en referencia a la solicitud de ampliación de suspensión del convenio, esta interventoría avala la ampliación de la suspensión hasta el día 06 de mayo, considerando la solicitud remitida por la entidad territorial.

(…)

162. El 30 de abril de 2024 El municipio de El Paso por medio de comunicado SP-CEE-097-2024 solicita la ampliación de la suspensión:

(…)*La presente tiene por objeto en calidad de supervisor y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con la suspensión actual al Convenio de referencia, la cual va hasta el 26 de febrero de 2024 y de la cual no se han podido subsanar las causales que dieron origen a la misma, nos permitimos solicitarle la ampliación de la suspensión hasta el 06 de mayo de 2024 o hasta subsanar los motivos que dieron origen a esta suspensión, es importante tener en cuenta que la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución de alrededor del 92% y no ha podido ser entregada a la comunidad de manera funcional, es compromiso de la teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Convenio de referencia.(…)*

163. El 07 de mayo de 2024 se amplía la suspensión al convenio hasta el dia 31 de mayo de 2024

164. El 29 de mayo de 2024 la entidad territorial en comunicación SP-CEE-111-2024 el municipio de El Paso envía la solicitud de reinicio y prorroga:

(..,)"Dado el estado actual del proyecto y las diversas circunstancias que han llevado a su suspensión, así como las directrices de la coordinadora del proyecto, se sugiere que el Municipio solicite el reinicio de las actividades y una prórroga de cuatro meses. La solicitud es para que el nuevo periodo de ejecución se extienda desde el 31 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2024.

Entendiendo que se han superado las causales de suspensión y que el proyecto lleva un avance aproximado del 92%, resulta necesario proceder con el arreglo directo para la coordinación del cierre y liquidación del proyecto. Para ello, es indispensable que el convenio se encuentre activo, motivo por el cual solicitamos el reinicio y la prórroga. Esta extensión nos permitirá cumplir con los tiempos establecidos para la realización de todas las actividades pendientes de ejecución. (…)

165. El 30 de mayo de 2024 La Interventoría INTERDIBATEMAN mediante comunicado CIB-2024-513 emite aval respecto al Concepto reinicio y prorroga al Convenio 561 FIP de 2021, manifestando lo siguiente "Por lo anterior, esta interventoría deja a potestad de la supervisión del DPS el reinicio y prorroga del convenio, advirtiendo en todo caso que las demoras en las decisiones administrativas han perjudicado enormemente la ecuación económica de nuestra labor de interventoría y ha impedido el cierre del proyecto"

166. El 31 de mayo de 2024 se firma el otro Si No 3 del convenio donde se establece lo siguiente:

(…)

PRIMERO. *Reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 de 2021 a partir del 31 de mayo de 2024.*

SEGUNDO. *Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO DE EJECUCION» del convenio interadministrativo 561 FIP DE 2021, la cual quedar así:*

CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024.*

(…)

167. El día 6 de junio de 2024 mediante memorando No M-2024-4300-026929 la supervisión realiza la solicitud mesa técnica del convenio teniendo en cuenta lo siguiente:

(…)

HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE MESA TECNICA

La presente solicitud se fundamenta en la imposibilidad de realizar el trámite de cierre del convenio debido a la no terminación y recibo del proyecto de obra derivado del convenio, debido a inconvenientes en su ejecución que dependen de entidades externas, y que, después de diversas solicitudes, a la fecha estas no se han solucionado, y, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el ente territorial mediante oficio No SPCEE-292-1-2023 donde manifiestan:

"La presente tiene por objeto, de acuerdo con lo considerados en el Convenio de referencia, específicamente en la Cláusula 3) Obligaciones - Numeral 25: En caso de que de requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la mesa técnica de la dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP ". Solicitarle el empleo del mecanismo de fórmula de arreglo directo para la modificación de la meta física del Convenio de referencia, para de esta manera poder establecer, de mutuo acuerdo, la modificación del Contrato de obra derivado del mismo y asimismo poder
entregarle a la comunidad del barrio Santa Barbara una obra que se ajusta a las condiciones reales del entorno y permita una optimización real de su calidad de vida"

168. El día 18 de junio de 2024 se realiza la mes técnica de reformulación No 245 en la cual los integrantes de la misma emiten concepto de no objeción a la solicitud de reformulación del proyecto solicitada por el municipio y avalada por interventoría de la siguiente forma:

(...)

Alcance de la reformulación

Con las visitas técnicas y replanteos en campo, pueden ser verificadas en las memorias de cantidades de obra. dentro de las modificaciones que presenta el proyecto en el tramo vial, fueron remitidas las actualizaciones de la meta física del proyecto de 936,6 a 889,49, por medio de una solicitud de ajuste de mayores y menores cantidades del contrato, actualizando la longitud del tramo "CARRERA 9 ENTRE LAS CALLES 1 NORTE Y VIA NACIONAL" con la reducción de 33.33 metros lineales de la longitud del proyecto, así como el tramo "CALLE 1N CRA 8 ENTRE VIA NACIONAL", el cual presenta una disminución de 14.29 ml respecto a lo ejecutado

Impacto de la reformulación

la imposibilidad de ejecución de la totalidad del alcance del proyecto como lo es la carrera 9, por motivos externos y que se dependen de terceros, como es la empresa de energía, imposibilita ejecutar la totalidad de este tramo. por otro lado la comunidad solicita la eliminación de la zona peatonal o andenes centrales ubicados en el bulevar debido a que la comunidad explico que se verían muy afectados por la ola de calor al eliminar los árboles de la zona verde existente, y así evitar afectaciones en el entorno de la comunidad.

169. El día 4 de julio de 2024se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, en esta reunión interventoría y municipio expresan que requiere el acta de la mesa técnica para tener soporte de reinicio del contrato, de igual forma la supervisión solicita que se re revise y se realice la solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal.

170. El día 18 de julio de 2024 se realiza reunión de seguimiento al reinicio del proyecto teniendo en cuenta que ya se realizó la mesa técnica de reformulación y se cuenta con concepto de no objeción, interventoría informa que se van a realizar una reunión previa con contratista e interventoría para revisar el tema del reinicio y una prórroga de 8 días del contrato de obra, se evaluara un posible reinicio el día 24 de julio para definir este tema.

171. El día 01 de agosto de 2024 se firma el acta de reinicio No 4 del proyecto derivado del convenio

172. El día 9 de agosto de 2024 se firma el acta de terminación de del contrato de obra derivado del convenio

173. El día 21 de agosto de 2024 se realizó mesa de seguimiento al convenio para conocer el estado del Proyecto derivado, en el cual la interventoría informa que están atendiendo observaciones para poder suscribir el acta de recibo final del contrato, la supervisión reitera solicitud de desembolso de los recursos en reserva presupuestal. Y se establece fecha probable del acta de recibo para la semana del 28 de agosto

174. El día 09 de septiembre de 2024 se firma el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra.

175. El 12 de septiembre de 2024 se realiza mesa de trabajo y se solicita dentro de los compromisos, radicar el acta #5 correspondiente al 90% del convenio.

176. El día 13 de septiembre de 2024 la supervisión remite al área social la solicitud de programación de auditoria Visible No 3 del convenio.

177. El día 13 de septiembre se solicita la AV3 para el 3 de octubre de 2024

178. El 3 de octubre se realiza la AV3 en el municipio, y se radica el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

179. Se realiza la solicitud de pasivo exigible mediante memorando M-2024-4300-058179 del 31 de octubre de 2024, por un valor $150.290.238,73.

180. El día 15 de noviembre de 2024 según memorando M-2024-4300-060324, se realiza la solicitud de desembolso correspondiente al 90% por un valor de $139.616.483.

181. El día 21 de noviembre de 2024, se solicita al municipio la actualización de las pólizas con clausulado general y recibo de pago.

182. El día 12 de diciembre de 2024, se expidió CDP No.14424 de vigencias expiradas por un valor de $150.290.238,73.

183. Se está realizando la justificación técnico – económica vigencias expiradas, para el CDP No.14424 del 12 de diciembre de 2024.

184. Para e 31 de diciembre no se había efectuado el desembolso al municipio.

185.Para el 16 de enero se recibe la circular # 002 la cual expresa :

……''Por otra parte, se informa que mediante la Circular Externa No. 001 de 2025, cuyo asunto es: "Rezago Presupuestal 2023"expedida por la Direccion General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Publico, dirigida a las unidades ejecutoras que manejan recursos del Presupuesto General de la nación, se comunicó la siguiente recomendación efectuada por el Consejo Superior de política Fiscal - CONFIS en sesión desarrollada el pasado 18 de diciembre de 2024:

"Informar a las entidades, qua conforman el Presupuesto General de la Nación, para que si, a! final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de page, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.
En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia.
Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Direccion General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público…."

Y ese mismo día se socializa la circular a la entidad territorial.

Estado actual ejecución contrato de obra: corte de 31 de diciembre de 2024

Reporte interventoría

Terminado

Porcentaje ejecutado: 100%

Porcentaje Programado: 100%

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 1.396.164.838,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$ 1.396.164.838,00
Total Ejecutado- acta de recibo de obra	$ 1.267.222.109
Valor en tramité Prosperidad Social	$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado (70%)	$ 977.315.387,00
Valor pendiente desembolso al convenio	$ 289.906.722,00
Valor recursos fenecidos	$ 150.290.238,73
Valor recursos en vigencia (10%) – Cobrados el 15/11/2024	$139.616.483,00

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA PAGO	OBSERVACIONES
07 oct 2022	561 FIP de 2021	El Paso	# 1	$ 139.616.483,00	M-2022-4301-050286	24 oct 2022	Registro presupuestal RP No.159421 orden de pago No.335042322
13 dic 2022	561 FIP de 2021	El Paso	# 2	$ 279.232.968,00	M-2022-4301-064028	26 dic 2022	Registro presupuestal N° 159421 pago No.441196522
13 dic 2022	561 FIP de 2021	El Paso	# 3	$ 279.232.968,00	M-2022-4301-064029	26 dic 2022	Registro presupuestal N° 159421 orden de pago No.454261722.

FECHA SOL SUPERV	CONV	ET	DESEM.	VALOR DESEMBOLSO	MEMORANDO SUPERVISIÓN	FECHA PAGO	OBSERVACIONES
16 mar 2023	561 FIP de 2021	El Paso	# 4	$ 279.232.968,00	M-2023-4301-012832	24 mar 2023	RP: 13323 orden de pago No.79439023
15 nov 2024	561 FIP de 2021	El Paso	# 5	$ 139.616.483,00	M-2024-4300-060324		No se ha realizado el desembolso a fecha 18/12/2024
Total				**$ 977.315.387,00**			

5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (27/07/2022)	**PRIMERA. MODIFICACIÓN: Cláusula 2)** "PLAZO" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412 FIP DE 2021, La cual estipula: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 21)** "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 560 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: **6.** La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 30 de septiembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%.
2 (19/12/2022)	**PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) " PLAZO", la cual quedará así:** **"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023". **SEGUNDA. -SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 21322 del 5 enero de 2022, por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No 2-2022-052434 de 11 de noviembre de 2022. **TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la **Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES",** la cual quedará así: "CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($418.849.451), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio

	de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2- 2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."
3 (30/06/2023)	**PRIMERA -** SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021 a partir del 30 de junio de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.
4 (29/09/2023)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN**: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de octubre de 2023. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de octubre de 2023, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.
5 (30/10/2023)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 30 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.El plazo pendiente de ejecución se computará para el plazo final del contrato. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que el presente convenio se reiniciará el 1 de febrero de 2024, previa solicitud del supervisor del convenio.
5 (31/01/2024)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.
6 (19/02/2024)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024. **SEGUNDA – REINICIO**: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha probable de reinicio el 27 de febrero de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.
7 (27/02/2024)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.
8 (11/04/2024)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.
9 (07/05/2024)	**PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Ampliar el plazo de suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 FIP de 2021, a partir del 07 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024. **SEGUNDA – REINICIO:** Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 31 de mayo de 2024, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

10 (31 /05/2024)	**PRIMERO.** Reiniciar la ejecución del convenio interadministrativo No. 561 de 2021 a partir del 31 de mayo de 2024. **SEGUNDO.** Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO DE EJECUCION» del convenio interadministrativo 561 FIP DE 2021, la cual quedar así: **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2024.

7. GARANTIAS DEL CONVENIO

CLASE GARANTIA:	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081668	279,232,967.60	2021	12	15	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (Otro si 1)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081668	279,232,967.60	2021	12	15	2023	05	31
Cumplimiento del contrato (Otro si 2)	SOLIDARIA DE COLOMBIA	400-47-994000081668	279,232,967.60	2021	12	15	2024	04	30

8. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 010 -A DE 2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, AL CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR) - NIT. 800.096.592-2
	CONSORCIO PAVIMENTO EL PASO- NIT 800.096.592-2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.354.950.759,69).
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de junio de 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 127 de 07 de febrero de 2022 – ($ 1,396,164,838.00)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP N° 733 de 11 de julio de 2022- ($ 1,364,950,759.69)
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Tres (3) meses, 13 de julio de 2022 (acta de inicio) hasta el 13 de octubre de 2022
ACTA MODIFICACIÓN N° 1	31 agosto 2022 - Acta N° 1 Estudios, revisión y aprobación de precios no previstos
PRÓRROGA N° 1	Se suscribe la Prorroga N° 1 el 03 de octubre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.
SUSPENSIÓN N° 1	Se suspende el contrato de obra el 11 de octubre de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión.

REINICIO N° 1	Se reinicia el contrato de obra el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha finalización 25 de diciembre de 2022.
PRÓRROGA N° 2	Se suscribe la Prorroga N° 2 el 21 de diciembre de 2022 al contrato de obra donde se amplía el plazo en cuarenta y cinco (45) días.
ACTA DE REINICIO N°1	Se suscribe el acta de reinicio N° 1 el 08 de noviembre de 2022, nueva fecha de finalización 25 de diciembre de 2022.
SUSPENSIÓN N° 2	Se suspende el contrato de obra el 07 de febrero de 2022- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión.
ACTA DE REINICIO N°2	Se suscribe el acta de reinicio N° 2 el 23 de febrero de 2023, nueva fecha de finalización 22 de marzo de 2023.
PRÓRROGA N° 3	Se suscribe la Prorroga N° 3 el 25 de febrero de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.
SUSPENSIÓN N° 3	Se suspende el contrato de obra el 17 de marzo de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión.
ACTA DE REINICIO N°3	Se suscribe el acta de reinicio N° 3 el 23 de mayo de 2023, nueva fecha de finalización 28 de mayo de 2023.
PRÓRROGA N° 4	Se suscribe la Prorroga N° 4 el 26 de mayo de 2023 al contrato de obra donde se amplía el plazo en veinticinco (25) días.
SUSPENSIÓN N° 4	Se suspende el contrato de obra el 30 de junio de 2023- hasta tanto se dé por culminado los motivos de la suspensión.
ACTA DE REINICIO N°4	Se suscribe el acta de reinicio N° 4 el 01 de agosto de 2024
PRÓRROGA N° 5	Se suscribe la Prorroga N° 5 al contrato de obra donde se amplía el plazo en ocho (8) días.
Fecha de Terminación	9 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de recibo a satisfacción del proyecto
ESTADO CONTRATO DE OBRA	**TERMINADO**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERDIBATEMAN ACTA DE ASIGNACION 018-RIII DEL 07 DE JULIO DE 2022 DE CONTRATO 406 FIP DE 2021.
Porcentaje ejecutado:	**100%**
Porcentaje Programado:	**100%**
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS ACTA DE INICIO**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100046658 SEGUROS MUNDIAL

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	13/07/2022	12/02/2023	**$ 135,495,076.00**
ESTABILIDAD DE LA OBRA	13/10/2022	13/10/2027	**$ 135,495,076.00**
PRESTACIONES SOCIALES	13/07/2022	13/10/2025	**$ 135,495,076.00**

PÓLIZAS ACTUALIZAS PRORROGA 2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° C-100046658 SEGUROS MUNDIAL

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	29/06/2022	08/06/2023	**$ 135,495,076.00**

	ESTABILIDAD DE LA OBRA	29/09/2022	08/02/2028	**$ 135,495,076.00**
	PRESTACIONES SOCIALES	29/09/2022	08/02/2026	**$ 135,495,076.00**

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Solicitar al municipio las pólizas actualizadas con clausulado y recibo de pago, según otrosí No.3 del convenio.
- Iniciar el proceso de liquidación del convenio.
- Solicitar lineamiento de la dirección de la DIH con la justificación financiera para solicitar CDP que respalde el pago del saldo pendiente.

10. ANEXOS.

- CDP 14424 del 12 de diciembre de 2024.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.



CAROLINA PIEDRAHITA
C.C. 52430651 de Bogotá
SUPERVISORA CONVENIO 561 FIP DE 2021